

# **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)**

## **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA N° 4/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2015**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente**

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

#### **Concejales presentes**

D. José Miguel Navarro Pascual

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Bayo

#### **Concejales que excusan su asistencia**

D<sup>a</sup> María José Huerta Molina

#### **Secretaria-Interventor**

D<sup>a</sup> Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas, del día veintidós de abril de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 3, DE 19 DE MARZO DE 2015.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de marzo de 2015, es aprobada con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

### **2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.**

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

### **3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

### 3.1. LICENCIAS DE OBRA.

**A) EXPTE. 155/2015.-** Examinado el escrito nº 155/2015 presentado por D. MANUEL TORREJÓN TORRES, solicitando licencia urbanística para rehabilitación de cubierta en el inmueble sito en calle Real, núm. 15, del barrio de Layna.

Vistos el informe técnico de fecha 20 de marzo de 2015 y jurídico de fecha 30 de marzo de 2015, ambos favorables y que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D. MANUEL TORREJÓN TORRES, **LICENCIA URBANÍSTICA** para rehabilitación de cubierta del inmueble sito en calle Real, núm. 21, del barrio de Layna, con referencia catastral 8793411WL5580S0001UI, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús Bailón Lázaro, **con sujeción a:**

- Las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I.
- Abono de las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**SEGUNDO.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 120 euros** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos.

**B) EXPTE. 136/2015.-** Examinado el escrito nº 155/2015 presentado por Dª Carolina García Sánchez, en nombre y representación de Dª AZUCENA GUERRERO MARTÍNEZ, solicitando licencia urbanística para rehabilitación de inmueble residencial sito en calle Iglesia, núm. 4, del barrio de Layna.

Vistos el informe técnico de fecha 15 de abril de 2015 y jurídico de fecha 17 de abril de 2015, ambos favorables y que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su

conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> AZUCENA GUERRERO MARTÍNEZ, **LICENCIA URBANÍSTICA** para rehabilitación de inmueble residencial sito en calle Iglesia, núm. 4, del barrio de Layna, con referencia catastral 8693507WL5580S0001PI, según proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Carolina García Sánchez, **con sujeción a:**

- Previamente al inicio de los trabajos, deberá presentarse nombramiento de la dirección facultativa de la obra, en documentos visados por colegio oficial.
- Las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I.
- Abono de las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**SEGUNDO.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7<sup>a</sup> de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 692,10 euros** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos.

**C) EXPTE. 277/2015.-** Examinado el escrito nº 277/2015 presentado por D. Carmelo Cosin Matamala, en nombre y representación de D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ PALACIOS, solicitando licencia urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en calle Carretera, núm. 1, del barrio de Jubera.

Vistos el informe técnico de fecha 14 de abril de 2015 y jurídico de fecha 17 de abril de 2015, ambos favorables y que obran en el expediente.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D. MIGUEL ÁNGEL RUIZ PALACIOS, **LICENCIA URBANÍSTICA** para rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en calle Carretera, núm. 1, del barrio de Jubera, con referencia catastral 3416801WL5631N0001XW, según proyecto básico redactado por el Arquitecto D. José Luis Borjabad García, **con sujeción a:**

- Las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I.
- Abono de las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para las licencias urbanísticas otorgadas conforme a un proyecto básico, el comienzo de la obra debe ser autorizado por el ayuntamiento, previa solicitud del interesado acompañada de proyecto de ejecución que desarrolle el citado proyecto básico. El promotor deberá nombrar a la dirección facultativa de obra, en particular, la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra

**TERCERO.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 532,08 euros** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos.

#### **4.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS.**

Visto el siguiente proyecto técnico: Obra denominada “Pavimentación C/ Morales de Arcos de Jalón”, incluida en el Plan Diputación 2015 con el número 22, redactado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Soria.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, **ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Prestar la aprobación inicial del proyecto técnico de la siguiente obra:

Denominación	Plan Diputación	Presupuesto €
Pavimentación C/ Morales de Arcos de Jalón	Núm. 22	50.000,00

**SEGUNDO.-** Expone al público dichos proyectos por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no producirse éstas.

TERCERO.- Nombrar Técnico Director de la obra a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Soria.

**5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 1-FINAL Y FACTURA DE LA OBRA “MEJORA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AGUILAR DE MONTUENGA”.**

Se da cuenta de la Certificación núm. 1-Final de la obra “Mejora abastecimiento de agua en Aguilar de Montuenga” a favor de JESÚS MACHÍN GRANDE, por importe de 17.100,00 €, que representa el 100% del precio de adjudicación, y la finaliza, así como de la factura del citado contratista número 2, serie FE-15, de fecha 25 de marzo de 2015, por importe de 17.100 €, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes tres de sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba la citada certificación y ratifica la Resolución de la Alcaldía número 47/2015, de 31 de marzo, aprobando la factura.

**6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, MEDIANTE CONCESIÓN, TEMPORADA 2015.**

Considerando que tal y como establece el artículo 8 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato administrativo de gestión de servicios públicos es aquel cuyo objeto sea encomendar a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación haya sido asumida como propia de su competencia por una Administración.

Visto que ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas determinándose para la adjudicación del contrato el expediente de contratación ordinaria por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Atendiendo a dicho Pliego, y evacuados los informes de Secretaría-Intervención.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cuatro que de derecho la componen, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria de la explotación del servicio de Bar de las Piscinas Municipales para la temporada de 2015, mediante concesión.

SEGUNDO.- Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, siendo el canon de 1.239,67 euros, más 21% del IVA de 260,33 euros, mejorable al alza.

**TERCERO.-** Disponer la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios y Perfil de contratante del Ayuntamiento para que en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Publicar la fecha de constitución de la Mesa de contratación en el Perfil de contratante, con una antelación mínima de tres días con respecto a la reunión de deba celebrarse para la calificación de la documentación y apertura de proposiciones.

#### **7.- DACIÓN CUENTAS RELACIÓN DE FACTURAS.**

Se da cuenta de las siguientes relaciones de facturas:

- Núm. 4/2015, por importe de 45.597,46 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 42/2015, de fecha 20 de marzo de 2015.
- Núm. 5/2015, por importe de 20.111,24 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 47/2015, de fecha 31 de marzo de 2015.
- Núm. 6/2015, por importe de 27.223,96 euros, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 63/2015, de fecha 16 de abril de 2015.

#### **8.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

Ninguno.

#### **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García